

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 16514** *Resolución de 13 de noviembre de 2018, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria O.A., M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, para desarrollar actividades de mejora genética animal en diversas razas ovinas y caprinas.*

El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A. M.P. (INIA), y la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne han formalizado con fecha 9 de octubre de 2018, una Adenda de Prórroga al Convenio suscrito el 23 de diciembre de 2015, para «desarrollar actividades de mejora genética animal en diversas razas ovinas y caprinas».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Dirección dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de noviembre de 2018.—La Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Esther Esteban Rodrigo.

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA, O.A., M.P., Y LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL OVINO Y CAPRINO DE CARNE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MEJORA GENÉTICA ANIMAL EN DIVERSAS RAZAS OVINAS Y CAPRINAS

REUNIDOS

De una parte, doña Esther Esteban Rodrigo, Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P. (en lo sucesivo, INIA), con CIF Q-2821013-F, con sede en Madrid, Ctra. de La Coruña, km 7,5, en representación del mismo en virtud del Acuerdo de 1 de octubre de 2018, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12.2.d) del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

Y, de otra parte, don Francisco Marcén Bosque, como Presidente de la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino (en lo sucesivo, INTEROVIC), con CIF nº 30512073C, OIAI, debidamente registrada en la Subdirección General de Estudios y R. Institucionales de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior con el número de protocolo 167711 según la resolución del 18 de abril de 2001, reconocida como Organización Interprofesional Agroalimentaria con fecha 26 de julio de 2001 y con domicilio en C/ Agustín de Bethencourt, n.º 17, 4.ª de Madrid, y a los efectos del artículo 10.a) del Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda de prórroga, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 23 de diciembre de 2015, se firmó el Convenio entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P., y la Organización

Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino, para desarrollar actividades de mejora genética animal en diversas razas ovinas y caprinas, con una duración prevista de 3 años desde su firma.

Segundo.

Conforme lo establecido en la cláusula novena del convenio, éste entró en vigor el 23 de diciembre de 2015 y finaliza el 22 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes antes de su finalización, cada vez por un año hasta un máximo de tres veces.

Tercero.

Que ambas partes han constatado el beneficio que para las dos entidades está suponiendo el desarrollo de las actividades objeto del convenio, por lo que están interesadas en mantener en los mismos términos la colaboración mantenida en la realización de actividades de mejora genética animal en diversas razas ovinas y caprinas.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes firmantes de esta Adenda de prórroga, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de un año, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por un año, del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P. y la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino, para desarrollar actividades de mejora genética animal en diversas razas ovinas y caprinas.

Segunda. *Eficacia de la Adenda.*

La presente Adenda surtirá efectos una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. *Obligaciones de las partes.*

Las partes intervinientes se comprometen a continuar desarrollando las actuaciones precisas, dirigidas a dar continuidad al objeto de la colaboración.

Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes se entenderán vigentes hasta la extinción de la prórroga por el transcurso del plazo.

Cuarta. *Financiación de la Adenda.*

De acuerdo con la cláusula cuarta del convenio, esta adenda no supone ningún tipo de contraprestación económica.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga.

Madrid, a 9 de octubre de 2018.–La Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P., Esther Esteban Rodrigo.–El Presidente de la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, Francisco Marcén Bosque.